

Poder Judicial de San Juan

República Argentina

Juzgado Letrado de Jachal

CEDULA DE NOTIFICACION JUDICIAL

Destinatario/s: MINERA ARGENTINA GOLD (MAGSA)

Domicilio real (denunciado): Rivadavia 527 Jachal, San Juan.

Comunico a Ud. que en autos n° 38803, caratulados "MARIN ENRIQUE C/ BARRICK GOLD y OTRO S/ Amparo", en trámite por ante el JUZGADO LETRADO DE JACHAL de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Pablo Oritja, Secretario Dr. Julián Medina, se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 21 de septiembre de 2015.- Que habiendo vencido el plazo decretado en la medida cautelar de fs. 15 y 16 respecto a la suspensión de actividades en el valle de Lixiviación y la distribución de agua envasada en los departamento de Jachal e Iglesia, se impone la necesidad de analizar la prórroga o el levantamiento de las mismas.-

1. De esta forma cabe analizar la información recabada en autos, referente a las preguntas remitidas al consultor técnico presente en la inspección ocular realizada durante los días 17 y 18 del corriente mes y año. Debe advertirse, que el Ing. Cabrera considera que no resulta seguro operar en forma normal en las condiciones en que se encuentra el Sistema de Lixiviación en Valle (SLV), de la Mina Veladero, requiriendo para ello la finalización de las tareas técnicas a las que se han comprometido los especialistas de la empresa sobre las válvulas existentes en el valle y que